



## Resolución Directoral

Lima, 07 AGO. 2023

### VISTOS:

El Expediente N° 2023-0157049, el Oficio N° 001-2023-CS-SIE N° 023-2023-CENARES/MINSA de fecha 02 de agosto de 2023 emitido por el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA, y el Informe N° D000392-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 02 de agosto de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, en esa línea, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;





## Resolución Directoral

Lima, 07 AGO. 2023

Que, por su parte, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento refiere que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, los numerales 47.3 y 47.4 del referido artículo, precisan que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Además, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;



Que, el procedimiento de selección destinado a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un Periodo de Doce (12) Meses – (06 ítems)", se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2023 del CENARES, con el número de referencia 156;



Que, a través del Memorando N° 201-2023-DG-CENARES/MINSA, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó el expediente de la contratación para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un Periodo de Doce (12) Meses – (06 ítems)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 440-2023-CENARES-MINSA, de fecha 26 de julio de 2023, se designó al Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un Periodo de Doce (12) Meses – (06 ítems)"



Que, mediante Oficio N° 001-2023-CS-SIE N° 023-2023-CENARES/MINSA de fecha 02 de agosto de 2023, el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un Periodo de Doce (12) Meses – (06 ítems)", solicita la aprobación del proyecto de Bases;



## Resolución Directoral

Lima, 07 AGO. 2023

Que, a través del Informe N° D000392-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 02 de agosto de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal se considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un Periodo de Doce (12) Meses – (06 ítems)" al haberse cumplido con las exigencias establecidas en la Ley y el Reglamento;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 705-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un Periodo de Doce (12) Meses – (06 ítems)".

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el expediente de contratación al Comité de Selección a cargo de la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

*Regístrese y comuníquese.*



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

LIC. CÉSAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVE  
Director General



PERÚ

Ministerio  
de Salud

CENTRO NACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO DE  
RECURSOS ESTRATÉGICOS

OFICINA DE ASESORIA LEGAL



Firmado digitalmente por BERMEJO  
JUAREZ Francis William FAU  
20538298485 soft  
Cargo: Director(A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.08.2023 19:04:56 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus Maria, 02 de Agosto del 2023

## INFORME N° D000392-2023-CENARES-OAL-MINSA

A : **CESAR EDMUNDO GALVEZ PARDAVE**  
DIRECTOR GENERAL  
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS  
ESTRATEGICOS EN SALUD

De : **FRANCIS WILLIAM BERMEJO JUAREZ**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Asunto : APROBACION DE PROYECTO DE BASES DE LA SUBASTA  
INVERSA ELECTRONICA N° 023-2023-CENARES/MINSA  
REFERIDA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA EL  
ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES  
- (06 ITEMS).

Referencia : Oficio N° 001-2023-CS-SIE N° 023-2023-CENARES/MINSA  
**Expediente: 2023-0157049**

Fecha : Jesus Maria, 02 de agosto de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual, el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un Periodo de Doce (12) Meses – (06 ítems)”, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del referido procedimiento de selección.

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Memorando N° 201-2023-DG-CENARES/MINSA, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un Periodo de Doce (12) Meses – (06 ítems)”.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 440-2023-CENARES-MINSA, de fecha 26 de julio de 2023, se designó al Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA.
- 1.3. Mediante el documento de la referencia, el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA, solicita la aprobación del proyecto de Bases del procedimiento de selección en mención.

### II. ANÁLISIS:

- 2.1. Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.



- 2.2. Por su parte, el artículo 19 de la Ley establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.3. En concordancia con las disposiciones legales precitadas, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.
- 2.4. El numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento refiere que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.
- 2.5. Asimismo, los numerales 47.3 y 47.4 del referido artículo, precisan que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Además, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.
- 2.6. Al respecto, mediante Memorandum N° D000388-2023-CENARES-OPPM-MINSA, de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió el Certificación de Crédito Presupuestario N°001891 con CCP SIAF N°0000001900, N°001892 con CCP SIAF N°0000001901, N°001897 con CCP SIAF N°0000001906, N°001893 con CCP SIAF N°0000001902, N°001898 con CCP SIAF N°0000001907, N°001895 con CCP SIAF N°0000001904, N°001899 con CCP SIAF N°0000001908, N°001894 con CCP SIAF N°0000001903, N°001896 con CCP SIAF N°0000001905, por el importe de S/ 2,330,893.25 (Dos millones trescientos treinta mil ochocientos noventa y tres con 25/100 soles), así como el Formato de Previsión Presupuestal N°081-2023-OPPM-CENARES/MINSA, por el importe de S/ 5,052,064.25 (Cinco millones cincuenta y dos mil sesenta y cuatro con 25/100 soles, los cuales ascienden a un monto total de S/ 7,382,957.50 (Siete millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 soles).

Adicionalmente, a fin de coberturar la disponibilidad presupuestal respecto del valor estimado, se cuenta con las previsiones presupuestales correspondientes a las demás Entidades participantes.

- 2.7. Atendiendo a lo antes expuesto, a través del Memorando N° 201-2023-DG-CENARES/MINSA, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó el expediente de la contratación para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un Periodo de Doce (12) Meses – (06 ítems)", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del CENARES con el número de referencia 156.
- 2.8. Cabe mencionar que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos



PERÚ

Ministerio  
de Salud

CENTRO NACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO DE  
RECURSOS ESTRATÉGICOS

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente.

### III. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, esta Oficina de Asesoría Legal, considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA, para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un Periodo de Doce (12) Meses – (06 ítems)”.

### IV. RECOMENDACIÓN:

Atendiendo al análisis y conclusión expuesta en el presente informe, se formula la siguiente recomendación:

Aprobar, mediante Resolución Directoral, las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-CENARES/MINSA, para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de Doce (12) meses (06 ítems)”.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FRANCIS WILLIAM BERMEJO JUAREZ  
DIRECTOR(A)  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

(FBJ/eep)

cc.: